



RESOLUCIÓN No. 2066 DE 2021

*POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL
COLEGIO SANTA BÁRBARA DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA*

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que el Decreto No.1075 de 2015, Artículo 2.3.2.1.2 establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de Educación Certificada autoriza la Apertura y Operación de un Establecimiento Educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Legalización de Establecimientos Educativos.

Que Martha Isabel Molina Fernández con C.C.No.68.288.827 en calidad de Directora, Propietaria y Representante Legal, solicitó Licencia de Funcionamiento para la Prestación por Particulares del Servicio Público Educativo para ofrecer los Niveles de Educación Preescolar y Básica en los Ciclos de Primaria y Secundaria (1° a 9°) y Educación Formal para Adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEIs, a ésta Secretaría.

Que el Area de Calidad Educativa estudió y revisó el Proyecto Educativo Institucional-P.E.I. presentado con la solicitud de Licencia de Funcionamiento por el COLEGIO SANTA BÁRBARA DE ARAUCA y dio concepto Favorable.

Que se realizó Visita Virtual de Inspección y Vigilancia, el día 31 de mayo de 2021, se diligenciaron los formatos, se rindió informe técnico y se dio concepto Favorable para otorgar la Licencia de Funcionamiento Definitiva al COLEGIO SANTA BÁRBARA DE ARAUCA del municipio de Arauca.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al COLEGIO SANTA BÁRBARA DE ARAUCA, con Código DANE 381001800055, ubicada en la Calle 12 No.10-91 del municipio de Arauca, Calendario A, Naturaleza Privado, Carácter Mixto, Directora, Propietaria y Representante Legal Martha Isabel Molina



RESOLUCIÓN No. 2066 DE 2021

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA AL COLEGIO SANTA BÁRBARA DE ARAUCA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Fernández con C.C.No.68.288.827, para la Prestación por Particulares del Servicio Público Educativo y ofrecer los Niveles de Educación Preescolar y Básica en los Ciclos de Primaria y Secundaria (1° a 9°) y Educación Formal para Adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEIs, cumpliendo con el P.E.I aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Educativo:COLEGIO SANTA BÁRBARA DE ARAUCA del municipio de Arauca, está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0760 de Diciembre 30 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 19 AGO 2021

MARICEL ORTIZ RAMIREZ

Secretaria de Educación Departamental de Arauca

2021 1000 12021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder Inspección y Vigilancia	
Digitó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Líder Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Maricel Ortiz Ramirez	Secretaria de Educación	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmo	Líder Jurídica SED	
Revisó Aspectos Técnicos:	María Constanza Morales León	Líder Calidad Educativa	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmo	Líder Jurídica SED	
Revisó Aspectos Financieros:	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Financiera SED	NA